



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL PARA PROYECTOS EN INFANTIL Y COMEDOR ESCOLAR, CURSO 2024/2025.**

El Pleno del Ayuntamiento de Mendavia, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2024, aprobó por la unanimidad de sus miembros las bases de la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material para proyectos en Infantil y para el acceso al comedor escolar, todo ello correspondiente al curso escolar 2024/25, así como proceder a su publicación de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mendavia, a 21 de agosto de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Josefa Verano Elvira.

**BASES REGULADORAS**

La concesión de las ayudas se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y congruencia entre los medios y fines que la justifiquen, siendo las bases reguladoras las siguientes:

**Primera.- Objetivo y finalidad de la subvención.**

Las ayudas tienen como objetivo facilitar la adquisición de libros de texto para los alumnos de primero, segundo y tercero de primaria, material para proyectos en infantil y el acceso al comedor escolar del alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria empadronado en el municipio de Mendavia y matriculado en los centros educativos del municipio de Mendavia. En concreto, la ayuda para la adquisición de libros de texto y material para



proyectos en infantil está orientada al alumno que se encuentre en situación de pobreza económica para garantizar una educación igualitaria y evitar la discriminación entre los menores por razones económicas. Asimismo, las ayudas para el acceso al comedor escolar tienen como finalidad el facilitar la conciliación familiar permitiendo compatibilizar el horario de trabajo de padres y madres y la atención integral a sus hijos e hijas.

### **Segunda.- Régimen de concesión y crédito presupuestario.**

El procedimiento de concesión de la subvención regulada en las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con el objetivo de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la base Séptima de la presente convocatoria.

Existe consignación presupuestaria para la concesión de estas líneas de ayudas en las siguientes partidas presupuestarias de gasto: 1 32000 4800000 " SUBVENCION FAMILIAS COMEDOR COLEGIO" por importe de 20.000,00 euros; 1 32000 4800100 "SUBVENCIÓN LIBROS DE TEXTO FAMILIAS COLEGIO" por importe de 4.000,00 euros. Todas ellas del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Mendavia para el año 2024. Este presupuesto tiene carácter limitativo.

El Ayuntamiento asignará en los presupuestos 2025 una partida presupuestaria destinada a las ayudas para libros de texto y comedor escolar curso 2024/25, teniendo en cuenta que el curso escolar afecta a dos ejercicios presupuestarios diferentes y que los meses subvencionados son de septiembre a junio, ambos inclusive.

### **Tercera.- Plazo de presentación.**



El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida para las ayudas correspondientes a libros de texto, material para proyectos en infantil y comedor escolar curso 2024/2025, será hasta la finalización del mentado curso escolar, en junio de 2025, en el Ayuntamiento de Mendavia en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), con la advertencia de que los sábados permanece cerrado.

#### **Cuarta.- Requisitos de la Unidad de convivencia.**

Son miembros computables de la unidad familiar a efectos de ayuda para la compra de libros de texto y/o comedor escolar, el estudiante, el padre, la madre, o en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del estudiante menor de edad y los hermanos convivientes.

En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no viva en el mismo domicilio del estudiante que solicita la ayuda.

En el caso de las personas viudas o divorciadas que hayan contraído nuevo matrimonio, el nuevo cónyuge se considerará, a todos los efectos, miembro de la unidad familiar. Igualmente se procederá en caso de establecerse la unión como pareja de hecho.

En el supuesto de miembros de la unidad familiar que no tengan la obligación de presentar la declaración de IRPF la renta individual será igual a los ingresos brutos obtenidos en el año 2023, cualquiera que sea su procedencia , incluyendo rentas de inmuebles arrendados y rendimientos netos de actividades empresariales, profesionales y agrarias. De la cantidad resultante se deducirán las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena. En estos casos, se deberá presentar certificado expedido por Hacienda Foral de no obligación de presentación de



Declaración de IRPF. Excepcionalmente, si la persona interesada se ve imposibilitada de obtener este certificado negativo, se deberá presentar Declaración Responsable suscrita por el interesado sobre no obligación de presentación de Declaración de IRPF.

De conformidad con la Base 30 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2024, podrán ser beneficiarios de las ayudas para la compra de libros de texto, material para proyectos en infantil y para el acceso al comedor escolar a particulares que se hallen incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Mendavia, en cuanto que los destinatarios finales de las ayudas son los hijos e hijas.

#### **Quinta.- Cálculo de la renta individual.**

En el caso de que los miembros de la unidad familiar tengan la obligación de presentar declaración de IRPF del año 2023 se entenderá por renta individual:

El cálculo de la renta individual se realizará mediante las siguientes operaciones:

Casilla 507- casilla 511 – casilla 822 + casilla 8841- casilla 809 + casilla 8825 + casilla 8834 + casilla 8833 +casilla 8832 + casilla 8831+casilla 529.

En el supuesto de miembros de la unidad familiar que no tengan la obligación de presentar la declaración del IRPF, la renta individual será igual a los ingresos brutos obtenidos en el año 2023, cualquiera que sea su procedencia, incluyendo rentas de inmuebles arrendados y rendimientos netos de actividades empresariales, profesionales y agrarias. De la cantidad resultante se deducirán las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena.



Deducciones de la renta familiar disponible:

Hallada la renta familiar disponible se deducirá un 10% del coste total del comedor escolar a los alumnos que formen parte de familia numerosa.

**Sexta.- Documentación común a presentar:**

- Fotocopia DNI de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia IRPF 2023 o certificado negativo de Hacienda.
- Certificado de convivencia.
- En caso de separación o divorcio, copia del convenio regulador.

Mediante Informe especial de valoración de Servicios Sociales de Base, se constatarán aquellos casos excepcionales en los que concurren circunstancias económicas graves no puestas de manifiesto en la Declaración de la Renta 2023.

La documentación referida será presentada y recepcionada junto con el modelo de solicitud de subvención correspondiente (Anexo I) en las oficinas del Ayuntamiento de Mendavia, que registrará la entrada de dicha solicitud. El modelo de solicitud será proporcionado igualmente en las oficinas del Ayuntamiento.

**Séptima.- Valoración de las solicitudes presentadas.**  
**COMEDOR ESCOLAR**



Una vez hallada la renta per cápita mensual, la cuantía de las ayudas sobre el coste mensual del comedor será la siguiente:

<b>TRAMO 1</b>	<b>TRAMO 2</b>
Hasta 300€	Hasta 400€
70%	50%

La ayuda correspondiente al comedor escolar será ingresada directamente a la APYMA del Colegio de Mendavia, la cual pasará al beneficiario la cuota correspondiente ya minorada con el importe de la ayuda municipal.

Ningún usuario, independientemente de la renta, pagará una cuota de más de 100€ al mes, siendo la diferencia hasta la cuota íntegra subvencionada por el Ayuntamiento.

### **LIBROS DE TEXTO**

El límite de ingresos económicos para percibir la ayuda para la compra de libros de texto será de 350€ per cápita mensual.

El límite de ayuda a percibir para los alumnos de primaria será de hasta 150€ como máximo para 1º, 2º y 3º curso.

La ayuda máxima para los alumnos de infantil (material educativo) será de hasta 80€.

Las unidades familiares deberán haber adquirido los libros con anterioridad a la solicitud de la ayuda y deberán aportar la factura en el momento de la solicitud. Excepcionalmente, las familias que por imposibilidad reconocida no hayan comprado los libros, recibirán un bono por el importe correspondiente que entregarán en la librería Clip de Mendavia en el momento de la compra.

Excepcionalmente se cubrirá el 100% del coste de los libros de texto, material para proyectos en infantil y del comedor escolar del alumnado que se encuentre en situación de pobreza económica extrema. Estos casos serán valorados por



el Servicio Social de Base mediante un Informe especial de valoración. De emitirse dicho Informe especial con posterioridad a la Resolución de concesión de la ayuda para libros de texto y/o comedor escolar, la nueva Resolución de concesión no tendrá más carácter retroactivo que el de la fecha de emisión del precitado Informe especial de valoración.

Las ayudas económicas comprendidas en las presentes bases reguladoras se concederán hasta que se agote la partida presupuestaria establecida. En caso de que esta partida no sea suficiente para dar respuesta a todas las solicitudes presentadas, estas se concederán por orden de necesidad económica.

**Octava.- Órgano competente para la instrucción y resolución. Tramitación y propuesta de resolución.**

El Ayuntamiento de Mendavia realizará la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria y elevará el Informe de valoración con la propuesta de concesión, detallando la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Dicho informe de valoración de todas las solicitudes presentadas será remitido al Servicio Social de Base, para que este, según sus datos conocidos, pueda valorar si alguno de los expedientes se encuentra en situación de especial vulnerabilidad y emitir el informe especial con la propuesta de ayuda que considere necesaria para garantizar la cobertura y el acceso al recurso.

Igualmente el Servicio Social de Base realizará el seguimiento de los casos de especial vulnerabilidad e informará al Ayuntamiento de Mendavia si en la familia no persisten las



circunstancias que dieron lugar a la concesión de ayuda excepcional.

Corresponderá a la Concejalía de Igualdad, Política Social y Educación la instrucción del expediente, pudiendo solicitar los informes que considere necesarios para resolver, además de la documentación exigida por las presentes bases. A la vista del expediente formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, a la Alcaldía para la resolución de la convocatoria, en un plazo de quince días a contar desde la fecha de elevación de la propuesta.

El Ayuntamiento de Mendavia, para las ayudas por comedor escolar, libros de texto y material para proyectos en infantil, comprobará y valorará la documentación recibida mensualmente, pudiendo requerir de las personas interesadas la subsanación de errores o aclaración de la documentación presentada y elevará mensualmente la propuesta de resolución al Instructor. La Alcaldesa resolverá mensualmente la concesión o denegación de estas ayudas y dará traslado de la misma a las familias y a los centros escolares e Intervención Municipal.

La Resolución, por la Alcaldesa, deberá expresar, de conformidad con lo que se establezca en la propuesta de resolución:

- El/la solicitante o la relación de solicitantes a quienes se concede la subvención y su cuantía, con indicación de su evaluación y los criterios de valoración seguidos para realizarla.
- La desestimación expresa de solicitudes presentadas, si procede, de forma motivada.

La propuesta de resolución no crea ningún derecho a favor del beneficiario propuesto ante el Ayuntamiento de Mendavia, mientras no se le haya expedido y notificado la Resolución de concesión.





La Resolución de concesión de la subvención comportará el compromiso de gasto correspondiente, por lo que precisará la fiscalización previa de Intervención municipal.

La concesión de subvención a las personas solicitantes no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

### **Novena.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.**

Las obligaciones de los/as beneficiarios/as son las siguientes:

- a) Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cuales quiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegros, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.



Cualquier incumplimiento de las obligaciones será motivo para la anulación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

### **Décima.- Abono de la cuantía concedida.**

La ayuda económica municipal será complementaria y compatible de aquellas otras ayudas o becas de finalidad similar provenientes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados.

No obstante, el importe de las subvenciones comprendidas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los libros de texto, material para proyectos en infantil o del comedor escolar curso 2024/2025. Será el solicitante quien se comprometerá a cubrir la diferencia existente por sus propios medios.

En los supuestos de ayudas concedidas para el acceso al comedor escolar, la percepción de éstas se realizará a través del centro escolar, a fin de asegurar el destino de la misma y facilitar el adecuado seguimiento de éstas, por lo que la cantidad concedida minorará directamente el coste referido al comedor escolar. En cuanto al resto de ayudas, se abonará en un único pago en un plazo no superior a 30 días, contados desde el siguiente al de notificación de la resolución de concesión.

### **Once.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos



establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, y además, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables al beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.
- d) Superación del límite del coste de los materiales y actividades subvencionadas obtenido por el beneficiario a través de subvenciones compatibles, y por la cuantía del exceso sobre dicho límite.
- e) Modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- f) Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en la presente base.

La resolución del reintegro de la subvención será por Alcaldía, previa instrucción de expediente con arreglo a la legislación general aplicable. Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y será de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente de recaudación

### **Doce.- Aplicación supletoria.**

En todo lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



*Ayuntamiento de la Villa de*  
**MENDAVIA**

Común de las Administraciones Públicas, y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

**DILIGENCIA:**

*La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes Bases reguladoras, que constan de doce páginas por ambas caras fueron aprobadas por el Pleno Municipal en su sesión de 20 de agosto de 2024.*

Mendavia, a 21 de agosto de 2024.

El Secretario,





**ANEXO 1**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Nombre:.....Primer apellido: .....Segundo  
apellido:....., Domicilio:.....  
....., Localidad: ....., Código  
postal: ....., D.N.I número: .....

Teléfono.....Correo Electrónico:.....

**DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (A efectos del pago de la subvención)**

Entidad: ....., Número de cuenta.....

**SOLICITA**

Al Ayuntamiento de Mendavia, la ayuda económica para:

- Compra de libros de texto
- Material para proyectos en Infantil
- Acceso al Comedor Escolar

Y al efecto:

DECLARO no hallarme incurso/a en ninguna de las causas de prohibición enumeradas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECLARO que reúno los requisitos exigidos en la presente convocatoria de ayudas económicas, aprobada por Acuerdo del Pleno Municipal de 20 de agosto de 2024.

DECLARO que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o incluso penales que en su caso procedan.

Asimismo, AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Mendavia para el tratamiento informatizado y la cesión de mis datos personales exclusivamente para la correcta tramitación de las ayudas.

**Justificantes aportados:**

- Fotocopia DNI de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia IRPF 2023 o certificado negativo de Hacienda.
- Certificado de convivencia.
- En caso de separación o divorcio, copia del convenio regulador.
- Facturas de la compra de los libros de texto.

En Mendavia a, ..... de ..... de 2024

Firma